

## ESTERIOR.

Madrid 5 de mayo de 1838.

### ARTICULO DE OFICIO.

Parte recibido en la secretaría de estado y del despacho de la guerra.

Ejército del Norte.—2.ª division.—**Exmo. Sr.**—Desde Plasencia he tenido el honor de anunciar á V. E. el movimiento de la faccion Basilio, sobre este punto, al que yo me dirigiria ayer tan pronto como hubiese recibido algunos auxilios que esperaba.

A las once de la mañana emprendí la marcha, y con solo una hora de descanso anduvo mi division diez leguas por un terreno sumamente quebrado: al amanecer llegué y sorprendí á la faccion al tiempo mismo que tocaba diana: el combate fué corto, aunque sangriento; pero en pocos minutos mis batallones ocupaban toda la poblacion, arrollando cuanto les opuso resistencia.

Treinta y cinco enemigos muertos, entre ellos varios gefes y oficiales; 125 gefes y oficiales prisioneros, y 493 individuos de tropa, han sido el resultado de esta gloriosa jornada, que ha destruido todas las esperanzas de Basilio. Jara, su hijo, Ovejero, Tercero, Cuesta, Carrasco y otros cabecillas de importancia están en mi poder.

Nuestra pérdida, aunque corta, ha sido sumamente sensible. El valiente capitán de cazadores de Africa, D. Mariano Aznarez ha sido muerto gloriosamente; otros dos oficiales heridos, y un corto número de individuos de tropa, han sellado con su sangre su amor á la libertad.

No puedo ménos de encarecer la virtud militar de esta valiente division, que en siete dias ha hecho una marcha de 56 leguas, casi descalza, atravesando los montes de la Mancha y de Toledo y las sierras de Extremadura: nada entibió el ardor de estos soldados, que solo anhelan pelear y vencer.

Honor á sus valientes oficiales y á sus distinguidos gefes, el brigadier D. Cayetano Urbina y el coronel D. Pascual Alvarez, que hoy han dado el ejemplo de aquella intrepidez sin límites que produce siempre la victoria.

Tan luego como me sea posible, tendré el honor de elevar á V. E. el parte detallado.

Dios guarde á V. E. muchos años. Bojar, 5 de mayo de 1838.—Excelenti-

simo Sr.—Ramon Pardiñas.—**Exmo. Sr.** secretario de estado y del despacho de la guerra.

[Gaceta extraordinaria de Madrid.]

## INTERIOR.

Han sido ejecutados en Durango unos malhechores que robaron y asesinaron á D. Juan Angel Della Bianca. En esta ciudad lo fueron antes los del cónsul de Suiza: todo prueba que en México se castigan los delitos, principalmente si los agredidos son extranjeros.

Han sido puestos á disposicion del Sr. juez de letras, Tamayo, los Sres. Farias y demas, cuya prision anunciamos en el número anterior. Este paso es el marcado en la constitucion. Si los supuestos reos aparecen delinquentes, serán castigados por la autoridad á quien toca, y si resultaren inocentes como lo deseamos, obtendrán tambien la absolucion debida. ¡Justificacion, integridad! Nada por Dios que no vaya marcado con esos sellos! La espada de la injusticia se vuelve contra el mismo que quiera blandirla dolosamente.

En la gaceta del gobierno de San Luis Potosí se lee.

Los franceses Juan y Francisco Adams que servian la panaderia de D. Gabriel Barragan, desaparecieron de ella la madrugada del domingo anterior, llevándose una cantidad considerable de dinero. Habiéndose tomado las providencias necesarias, se logró la aprehension del segundo el dia 28 en el punto llamado, „los Atascaderos,” la que verificó el juez segundo de paz de los Ranchos, y se le encontró la cantidad de 309 ps. 7 rs. y medio, y otras varias prendas.

Al llegar á esta ciudad el mencionado reo, declaró que su hermano Juan, cómplice en el robo, se habia quedado oculto en la sastrería del francés Carlos Noge, á quien se mandó asegurar, poniéndolo á la disposicion del Sr. juez segundo de letras.

Dos franceses asesinaron del modo horrible á otros dos paisanos suyos mas en el año próximo pasado; y ahora otros dos; sin consideracion á las actuales circunstancias que podrian contener al mas delincente, roban á un mexicano

en esta ciudad: si esta es la ilustracion, la civilizacion, y moral que tanto cacarea el insolente Barón Déffaudis, desde ahora renunciemos esta parte de bienes que nos han traído, y aseguramos que con nuestra barbaridad y estolisimo estamos perfectamente, y no necesitamos en lo mas mínimo de su sabiduría. ¡Ojalá que desde un principio hubieran abjurado aun la idea de venir á molestar entre nosotros! Pero, entónces los zapateros, sastres, y bodegoneros, no regresarian á su país á disfrutar de los productos de nuestra rusticidad. ¡Qué mas podrian apetecer estos ladrones, que la entera confianza que se depositó en ellos para el manejo de la negociacion! Ya estamos mirando el pago de nuestra generosa hospitalidad. Desengañémonos: los hombres y las pasiones, son unas mismas en todo el mundo; la educacion las modifica, es verdad; pero á nosotros nos ha tocado por desgracia en esos extranjeros la plaga de aquellas, sin la modificacion de esta.

He aquí un nuevo motivo de indemnizacion para colocarla en una de las categorias del célebre diplomático Déffaudis. [El Iris.]

El ex-presidente de Centro-América D. Manuel José Arce, espulso de su patria sin forma judicial, intentó una reaccion en 1832 para volver á ella. Reunió en Soconusco algunos partidarios suyos y pasó la frontera. Habia en sus filas centro-americanos y mexicanos que voluntariamente se le asociaron para emprender esta expedicion. El gobierno de Centro-América movió contra él fuerzas quintuplas, mandadas por un oficial francés llamado Nicolas Raoul. El 25 de Febrero de 1832 fué batido Arce en Escuintla de Soconusco, y concluida la accion, Raoul fusiló sin formacion de causa ochenta y tantos prisioneros que hizo en ella: no se permitió á estos infelices ni aun recibir los auxilios de la religion y llegó á tanto la barbarie de Raoul que mandó hacer fuego sobre el capellan de sus tropas, presbítero Ignacio Iturriós, de quien se habian abrazado unos de estos desgraciados prisioneros. El francés Raoul despues dejó el servicio de Centro-América, y bañado con la sangre que derramó en el territorio neutral de Soconusco, marchó á Francia en donde es hoy teniente coronel de artillería. Raoul decia haber servido, bajo las banderas de Napoleon. (El Diario.)

REPRESENTACION dirigida al Exmo. Sr. presidente de la república.

(Continuacion.)

Pero entre nosotros, repitiendo las voces de libertad y de constitucion, á presencia de los encargados de hacerla cumplir, ni se espera ni se pide ley, ni generalidad, ni escrupulosidad, ni excepciones, ni audiencia, ni otra cosa que amanecer paisano y dormir soldado ó marinero: despertar vecino de México y anochecer siéndolo de Veracruz ó Tampico: ver la luz de la mañana con madre, esposa é hijos, y la de la tarde sin estos caros objetos: amanecer sin crimen ó sin pruebas de él, y anochecer con una partida que recita las notas de ladron, malentendido ú homicida!!! Y ¿serán estas, Exmo. Sr., las leyes y derecho vago que viven los ciudadanos?

Eso ha preguntado con energía el síndico en defensa de los vecinos de esta capital en general, y últimamente contrayéndose á un caso particular; pero ha ratificado el concepto que de antemano tenia del desprecio con que hoy se mira su cargo y de la inutilidad de sus reclamaciones, acaso calificadas de necias é infundadas, y se vé precisado por lo mismo á esforzar los derechos que sin oprobio no puede abandonar.

A dos fuentes se han referido todos los actos de esta clase: á saber, á la facultad de destinar á los vagos ociosos y sin oficio: y á una circular para que los ladrones ú homicidas sean destinados á la marina por las autoridades políticas. Pues he aquí, Exmo. Sr., que tan violentos y fuera de la ley han sido los que han dimanado de aquella, como los que se han fundado en esta. Para probar lo primero basta atender á la letra de la ley que ha concedido la facultad de *destinar* á los vagos lo cual es muy distinto de *calificarlos* tales. Pero aun cuando la ley hubiese muy espresamente concedido la facultad de *calificar y destinar*, esa calificacion habria de hacerse conforme á las leyes no derogadas, en la forma y con los recursos que ella concede, porque el variar de magistrados á quien correspondan unas atribuciones, no es destruir ni abolir ni dispensar la forma que para aquellos actos está establecida, ni ménos escluir hasta la audiencia del interesado. ¿Cómo en un sistema monárquico cuidarse y respetarse las garantías sociales, dando forma aunque espedita y recursos aunque prontos á los presuntos vagos, y en un sistema republicano desprecio á los derechos mas sagrados! Fórmulas y recursos para delitos graves, y ni aun for-

malidad para tener por vago é imponer correcciones de ocho años! No convenia ménos á las Españas, que hoy á la república el limpiarse de esa polla; no era menor su necesidad de gente para las armas ni aun tenia comparacion con la nuestra: y sin embargo no por esa necesidad atropelló las garantías sociales y antes procuró dejarlas á cubierto y conciliarlas con la violencia en los procedimientos; y al decir que no tanto se consideraba como pena, previno que sin embargo la sentencia de aplicacion á las armas, no se ejecutase sin ser antes aprobada por la sala del crimen de la audiencia del territorio (\*): y cuando nuestros congresos en igual caso han tratado este punto, aspirando á una ley buena, tuvieron que ir á dar á esa ley recopilada, adoptándola con las variaciones que pedia el sistema. ¿De qué servirá que en la constitucion se hubiesen puesto los mayores esmeros para dejar al ciudadano á cubierto y seguro, si bajo la calificacion de *vagos* sin regla, sin recurso, sin requisito y sin formalidad, se echaban por tierra todas las garantías individuales y se abria amplísimo camino á las vejaciones? Son, Exmo. Sr., verdades muy notorias: V. E. tiene un consejo de sábios que puede desengañarle, si ellas son una grave equivocacion mia.

No es lo mismo destinar algunos vagos á la milicia, que deber formar esta de solo ellos, y que porque el supremo gobierno pide en el dia doscientos hombres se tengan que encontrar en el dia doscientos vagos, buscándolos ó esponiéndose á habilitar de tales á los que no lo sean, sin que la premura en la calificacion, su insolomnidad, y la inadmission de la menor defensa ni recurso, dejen lugar al acierto ni garantía á los ciudadanos. No se ha querido que las familias pierdan al hijo ó hermano joven, que por alguna enfermedad ó por alguna distraccion habia perdido el amor al trabajo: no se ha querido que se les arranque al padre de ellos que habia echado un paréntesis en el cumplimiento de su deber, sino que se ha querido que interponga su autoridad el magistrado, para hacer á esos hombres útiles y que en los establecimientos de correccion vuelvan al sendero que habian abandonado. Pero mas: ¿por qué ni en esto la igualdad destinando á la par de los vagos de frazada, á tanto vago de levita y frac de que abunda México, tanto mas perniciosos cuanto

[\*] Otro tanto previno el decreto de 11 de setiembre de 1820, que es el que prescribe la conducta de las autoridades políticas con los vagos, ya que no se ocurra al de 3 de marzo de 1828 que prescribia el modo de proceder con ellos el tribunal de ese nombre.

su traje y clase los hace mas insolentes y viven no en la simple ociosidad, sino en una desmoralizacion muy sistemada y de tremendo influjo en los momentos de inquietud pública? ¿Por qué no se dá la sorpresa igualmente que á las pulquerias, que á los villares y cafés, donde á la mitad de la mañana no faltan quienes entretengan el fastidio del ocio, jugando dominó al lado de la copita de licor ó mirando jugarlo? Esta clase de vagos de gerarquía, está florida y brillante como respetada en todos tiempos: la otra espumada de continuo se dice que existe, porque no sujetándose la calificacion á un acto solemne y con recurso, dará de sí todo lo que se quiera.

La aplicacion de criminales de que habla la circular al servicio de las armas, es á todas luces contraria á la constitucion y leyes, y perjudicial en sumo grado. Ataca al poder judicial á quien solo es dado conocer de los crímenes y proporcionar su castigo: ataca al poder judicial único que puede calificar de criminales á los ciudadanos: ataca y destruye los juicios, único acto legal que puede hacer recaer sobre un ciudadano la nota de homicida ó ladron: ataca las garantías individuales, porque quitando las fórmulas, la audiencia y las defensas, aunque sea en sumario, despoja á los mexicanos del derecho que la constitucion les ha concedido de no ser juzgados ni sentenciados por comision, ni por otros tribunales, que los establecidos por la constitucion, ni segun otras leyes que las dictadas con anterioridad al hecho que se juzga. Ataca y contraría espresamente el artículo de la ley de tribunales que ha prohibido aplicar á las armas á los ladrones. Ataca y contraría las leyes recopiladas no derogadas que han prohibido se corten, suspendan ú omitan las causas á los criminales destinándolos á las armas, sino que sus causas se formen, sigan y fenezcan y se les castigue conforme á derecho. Se ataca en fin, casi toda la primera ley constitucional. [S. C.]

Señores editores de *El Mosquito*.— Sírvanse vdes. hacerme la gracia de decirle al capitán D. Prudencio Mesquia, de modo que lo sepa el público y lea en letra de molde, que habiendo visto su comunicado inserto en el periódico de vdes. en el núm. 28 de 20 de julio próximo pasado, le contesto: que con reclamacion al pésimo trato que dice le doy á los reos, y demás conducente á esto, en mi concepto y no en el suyo, no solo se equivoca mucho, sino que en cierta manera anima á dichos reos contra mí, y los compromete á un exceso, y que esta es una conducta reprobada: que por lo que toca á haber dicho á la inspeccion,

oficialmen  
do las fac  
deben res  
las consta  
responsab  
cosa futur  
dido en el  
nerales pa  
solo se re  
hipótesis  
que no ha  
son las cu  
cias han  
fensores;  
he hecho  
se guarde  
cencia co  
comedim  
los reos  
los, y la  
lo hacen  
sencia de  
versos oc  
por los d  
caústico  
do forma  
tes de te  
con estos  
sido uno  
nes, segu  
así como  
sos y su  
Hable  
queza de  
que lo d  
sus demá  
le incom  
con que  
sus muy  
de su en  
niéndose  
á la buer  
las bofet  
el rában  
decir, y  
carecer  
privada  
mos una  
cion: qu  
dicho p  
espresac  
res, solo  
y no á lo  
porte c  
reos no  
de los n  
recido e  
sí porqu  
cio en  
ratifica  
proche  
hace, u  
nes que  
recero  
en el p  
cho yo  
que ya  
de ratif  
pronto;  
que no  
insulta,

oficialmente, de que estaba perdiendo las facultades intelectuales, quienes deben responder acerca de esto, son las constancias del proceso de que soy responsable: que el que habla de una cosa futura, no puede estar comprendido en el art. 10 de ordenanzas generales para oficiales, el cual artículo solo se refiere á tesis preteritas y no hipótesis venturas: que la prueba de que no hablé con la ligereza que dice, son las cuestiones que por sus demerencias han tenido con migo algunos defensores; las varias reconvencciones que he hecho para que mientras se actúa, se guarde el orden, educacion y decencia correspondiente. El respeto y comedimiento con que se conducen los reos cuando se actúa con ellos solos, y la altanería é insultos con que lo hacen cuando esto se verifica á presencia de dichos defensores y los diversos ocurso presentados contra mí por los dichos reos en un idioma tan caústico é injurioso, que no han podido formar ellos, ni habian hecho antes de tener defensores y comunicarse con estos, y de los cuales ocurso han sido unos simples é inocentes firmones, segun lo arrojan de sí los autos, así como lo infundado de dichos ocurso y su malignidad.

Hable el Sr. Mesquía con la franqueza de un oficial de honor, y diga: que lo de que se queja (él solo y no sus demás compañeros) no es lo que le incomodó, sino los continuos partes con que he solicitado se le castiguen sus muy repetidas faltas al desempeño de su encargo de defensor, y que teniéndose por gramático, solo faltando á la buena fé, pudo en la materia de las bofetadas y pateadas, haber cojido el rábano por las hojas, como se suele decir, y confiese: que en lo relativo á carecer de físico, esto fué una cosa privada con otro, sobre la cual nos dimos una racional y recíproca satisfaccion: que entienda el Sr. Mesquía, y dicho público tambien, que cuanto he espresado hasta ahora de los defensores, solo se refiere á algunos de ellos, y no á los otros que tienen todo el buen porte correspondiente; y que si los reos no me deben estar agradecidos de los muchos incidentes que han aparecido en la causa, la vindieta pública sí porque le he hecho un justo servicio en ello; y que en cuanto á lo de ratificacion de ratificaciones, es un reproche muy insignificante el que me hace, usando de las mismas espresiones que vertí cuando por el gefe Cerecero se pretendió se verificase esto en el proceso de mi cargo, y he hecho yo despues en distinto caso; mas que ya ve y palpa que la ratificacion de ratificaciones se van á concluir bien pronto; y por último, que la prueba de que no le temo al tósigo con que me insulta, son esas mismas incidencias

de que no me deben estar agradecidos los reos, y que cuando me dieron la causa, fué porque por este temor, ú otros motivos, nadie se quiso encargar de ella, de los que merecian la confianza respectiva, porque esta comision traia consigo odiosidad, riesgos, responsabilidad y muy grandes compromisos; mas que sin embargo de lo espuesto, en pura defensa mia, puede contar el Sr. Mesquía con que lo aprecia y le dispensa el acaloramiento relativo, así como le ha dispensado otros por prudencia, el atento servidor de vdes., señores editores, que afectuoso y agradecido B. SS. MM.—Tomás de Castro.

Señores editores de *El Mosquito*.—Muy señores míos.—Agradecido á la obsequiosa acogida que dispensaron á mi artículo de 28 del anterior agosto, y á la atenta contestacion que se han servido darme en su editorial de 11 del presente mes, debo decirles francamente para que me conozcan, que en tocándose á negocios en que se haga alguna grata recordacion de los memorables sucesos de nuestra adorada patria, se alborota en tal grado mi impertinente curiosidad por saber lo que pasa, que olvidándome de los miramientos prescritos por la buena educacion, me introduzco con un desembarazo sin igual, no solo en los cafés públicos, sino tambien hasta en las casas y tertulias donde no me conocen ni convidan; y en cuyos parages, sin reparar en que damas de mucho respeto y sugetos de alta categoría tienen la palabra, tratando asuntos inconexos con los que yo llevo en mi acalorado magin, los interrumpo sobre estos con mil indiscretas preguntas, atormentándolos con tal tenacidad, hasta que de buena ó mala gana, satisfacen el todo ó parte de mi interrogatorio.

Por tan exóticos resortes he logrado descubrir hasta la casa donde se está ensayando la preciosísima danza de que hablé en mi anterior remitido; y aunque vds. con su genial cortesania se sirven comunicarme las noticias adquiridas por su genio investigador, tan solo por complacerme, veo carecen todavia de las de algunas particularidades que en justa compensacion quiero esplanárselas, esperando usarán de su natural indulgencia sobre mi humilde lógica y tibia redaccion.

En el acto que conseguí saber la calle y número de la espresada casa, me acordé felizmente de que mi anciana nodriza tenia amistad en ella; y sin escrupulizar en lo mas ó ménos decente del conducto, logré empeñarla para que me presentase allí á la hora de la escoleta. Así sucedió, llenándose la medida de mi deseo, y á la una de la tarde de ese dia, me ví en un salon donde encontré al famoso Pautret, ese mima-

do discípulo de Terpsicora, que con la maestria adquirida en la escuela de esta Diosa, se hallaba doctrinando con una paciencia inimitable á 22 jóvenes alumnos de ambos sexos, que ejecutaban ya con admirable destreza en el género grotesco, las mudanzas mas difíciles del baile, é imitando en el carácter de ellas, la bizarría, modales y agilidad de nuestros antiguos aztecas.

Sorprendido justamente con un baile de tan nueva como rara invencion, pues que en nada se asemeja, (como vds. informan) á los que en otros tiempos presentó el mismo profesor en esta capital, así como de los pintorescos grupos con que da fin cada uno de sus actos, y que solo con personas deshuesadas pudiera encontrarse la flexibilidad necesaria para ejecutarlos, pregunté á una buena muger que se hallaba á mi lado, con qué objeto se estudiaba tan preciosa como extraordinaria danza; y me respondió (encargándome el mayor secreto, que la ofrecí guardar, y nunca pensé cumplir) que deseando el asentista D. Javier Heras celebrar **EL DOMINGO 23 DEL CORRIENTE el HEROICO GRITO DE DOLORES**, junto con la **GLORIOSA ENTRADA DEL EJERCITO TRIGARANTE** en esta capital, queria sorprender en su plaza de toros, al recomendable público mexicano con este admirable espectáculo, añadiendo á él otras alegorias ó geroglíficos, análogos y propios á esta patriótica funcion. Que á los vestuarios que costosamente se están construyendo para la compañía de baile, aunque por el estilo indiano, se les ha dado una forma muy elegante; y que para completar esta memorable fiesta, tenia preparados los mas valientes toros de Atenco; pero que queria el Sr. Heras que nada de todo esto se supiese hasta que él lo publicase por medio de sus avisos ó carteles.

Aquí dió fin la pobre señora con su relacion que le oí atentamente, y la prometí de nuevo, que no tuviese cuidado, que por mi parte no se sabia nada de lo que me habia dicho; y para cumplirle religiosamente mi promesa, he venido en volandas hasta el mas escondido rincon de mi casa, donde sin que nadie me vea, me oiga, ni me entienda, he escrito ocultamente el fárrago que antecede, para ponerle en el reservado agujon de su Mosquito, y que despues que se imprima en secreto, secretamente lo lean todos los amigos de vdes., entre los que se enumera con placer.—*El curioso impertinente*.

P. D.—Acaban de asegurarme que los granaderos del brillante batallon del Comercio, se están ejercitando con vistosas evoluciones militares en la misma plaza de toros; y creyendo yo que se preparen para dar mas lucimiento á la fiesta, se lo aviso al público para su satisfaccion.—*El mismo*.

## EL MOSQUITO.

México, 18 DE SETIEMBRE DE 1838.

Aunque varias personas nos anunciaron el *Suplemento al número 65* de la Lima, calificándolo de *audaz*, nosotros no pararemos nuestra atención en semejante cualidad, sino únicamente en el garbo y salero con que Sr. Parrot refuta nuestros artículos, descuidándose tanto, que á cada paso incurre en falsedades, equivocaciones ó embustes. Tal es por ejemplo, el imputarnos la calumnia de haberle atribuido la consignación de las cuartillas falsas que vinieron del Norte América para perjudicar á esta república, pues nosotros lo que aseguramos fué, que en el comercio se decía que de su señoría era aquel contrabando, cuyo dicho solo se fundaba en apariencias ó verosimilitudes por lo que dió de sí el proceso que con tal motivo se instruyó, y por la horcada que se dió ó le dieron los ángeles á la infeliz víctima que cayó en la cárcel á consecuencia del contrabando; contribuyó también á los indicios la sorprendente fortuna del Sr. Parrot, porque esta no pudo adquirirse, seguramente, ni aun con haber dejado sin un diente ni muela á siete millones de mexicanos. Y ya se ve, que indicios, apariencias, y verosimilitudes no son lo mismo que la verdad, certeza y evidencia, sino tan solo grados por donde puede llegarse á esta.

No es ménos embuste ni ménos solemne el decir que nosotros no admitimos la satisfacción que se le quiso dar en aquella época para insertarla en nuestro periódico: diga cuándo y á quién se le vió para el efecto, porque su simple dicho no destruirá jamás la bien sentada reputación de nuestro periódico en cuanto á imparcialidad y franqueza.

Ni es ménos punible la locuacidad del Sr. Parrot, para decir que no respetamos la honra: que quiere decir: se la hemos quitado á algunos; y saca por prueba, que frecuentemente nos denuncian el periódico; pero á esto contestamos muy brevemente, haciéndole advertir que la honra no se le puede quitar á quien no la tiene, y que las denuncias de nuestro periódico, no son otra cosa que síntomas del atrevimiento y falta absoluta de pudor con que algunos adaptan estos medios para labrarse de sus perversidades, ateniéndose á la debilidad de los jueces calificadores que por muy sábios que sean en el gran concepto de Parrot, están muy atrazados en el frasismo de su idioma, y califican regularmente no por lo escrito que se les presenta, sino por lo que se interpreta, y por consideraciones al mas fuerte, quedando para después el rejuego de las intrigas para aniquilar al débil. El estado actual del teniente coro-

nel D. Pedro Torrens, podrá ser la mas pronta prueba que podamos presentar; pero contra estas calamidades no faltará quizá un carácter fuerte, resignado á padecer y combatir.

En cuanto á la benalidad que nos imputa Parrot, cuando dice que *estamos vendidos á alguno del concurso*, esperamos nos lo pruebe en el juicio que nos ha promovido, so pena de pasar en el público por un solemnisimo calumniador. Hemos defendido al concurso que vuelve loco á Parrot, no porque nos denada ni esperamos de él cosa ninguna, sino porque nos irrita y duele ver que cualquier aventurero los envuelve muy facilmente para reirse de ellos después, dejándolos en la miseria; mas ni aun por esto habríamos tocado este punto si un malvado escritor francés no nos hubiera provocado con los insultos y falsedades que tuvo placer de imprimir en París con solo el objeto de agraviar á la república mexicana. Es verdad que Parrot como Norte Americano nada tiene que ver con la causa de los franceses; pero con la de *extrangeros sí*, y será mas temerario de lo que hasta aquí ha sido Parrot, si niega que estamos abrumados en México de la peor polilla de Francia, España, Italia y Norte América, exceptuando desde luego á los muy apreciables hombres de bien que hay aquí de estas naciones, con los cuales no nos metemos, ni nos meteremos jamás, si no es para apreciarlos.

En cuanto á lo demas que contiene el farrago que ha echado á volar Parrot contra el Mosquito, bástenos la calificación que ya ha hecho el público por el íntimo conocimiento que tiene de este periódico, y de los *altos y bajos* del Norte-Americano que ha logrado en México adquirirse la mas dilatada *celebridad*. Siga el juicio que ha emprendido contra el editor de este periódico, cuyo trámite de conciliación ha renunciado, y en cuanto á lo demas el público sabrá lo que resulte, sea adverso ó favorable; pero siempre seguro de que nadie podrá arrancarnos la *nacionalidad* que por naturaleza forma nuestro carácter.

Ibamos á concluir este artículo; pero no podemos pasar en silencio la especie de Parrot, sobre de que nos ocupamos de asuntos muy *particulares* como es el del estado de sus negocios, siendo esto en su concepto muy ageno de los escritores públicos. Esto es verdad hasta cierto punto, esto es, mientras no se afecta, resiente perjuicios, ó se encadena á graves peligros la sociedad; y tal sucedería con los negocios de Parrot, como ha sucedido en los asuntos particulares de los franceses, que bruscamente han interpuesto injustas é imprudentes reclamaciones como las que contiene el ultimatum, con que han agredido la república. Así que, cuando tal cosa hay, el caso ó casos particulares

de las personas, será muy digno y noble objeto de los escritores públicos que no se han vendido al extranjero.

El viernes en la noche de esta última semana, fué aprehendido José Maria Velez, reo prófugo y principal asesino de Juan Paz, vecino de Nativitas, á quien dieron muerte el 30 de agosto del año próximo pasado, siendo después decapitados por complicidad en su asesinato, Andrés Tinoco y Francisco Ramirez. La aprehensión de Velez se debe al celo y actividad de D. Mariano Goyonechi quien es acreedor á la gratitud pública por haber quitado de la sociedad á un asesino peligroso que vivia encubierto en ella. Lo demas toca á la administración de justicia.

Se ha divulgado por todo el comercio de esta capital un criminal y escandaloso atentado que se perpetró en esta aduana el sábado último contra los Sres. Tijera y corredor Garcia, á consecuencia de la extracción de su hilaza inicua y decomisada. Nos instruiremos minuciosamente sobre el particular, para discurrir con exacto criterio sobre la conducta de las autoridades en orden á las injurias de dicho y las atrocidades *hecho*, entre quienes estan diverso su carácter como entre sí las penas fulminadas por las leyes que tratan de reprimir unas y otras. Graduaremos también con el termómetro de la administración de justicia la distancia ó grados de las personas en la perpetración de los crímenes y agravios, para agregar nuestro cálculo á los infalibles que tenemos hechos sobre la impunidad del fuerte ó poderoso, en contraposición del pobre y débil. A esto nos obliga con bastante dolor nuestro por las consideraciones de aprecio que nos debe el contador de la aduana, el Sr. Barrera, la parcialidad de ciertas autoridades que están siempre prontas á levantar su brazo contra el débil, y á encojerlo cuando se trata del poderoso.

Pasó el 16 de setiembre. . . . . su solemnidad comenzó desde la víspera, no solamente con repiques á vuelo de campanas, adorno de balcones y tiros de cañon, sino tambien con la publicación del bando de contribuciones, valiendo por principio de cuentas nueve reales un ejemplar. Por lo demas todo el mundo está contento.

### AVISO.

EN la calle de Don Juan Manuel núm. 1, se asisten hombres solos de todo á todo.

IMPRESA DEL IRIS,  
Dirigida por Antonio Diaz, calle de  
Medinas núm. 9.